

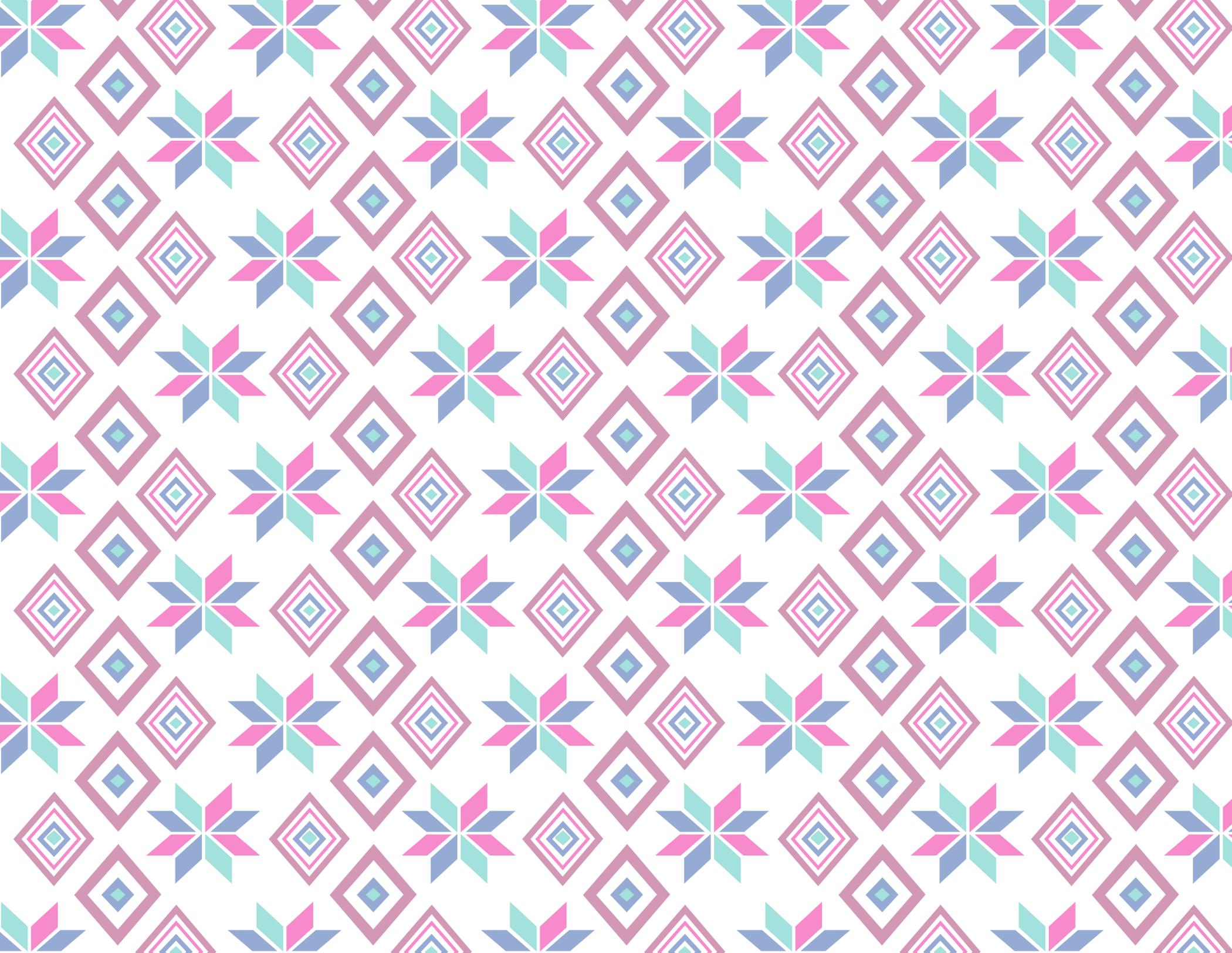


MANUAL *operativo*



Creo en
POPAYÁN







ANTECEDENTES

Cerca al año 2008 ante las diferentes circunstancias desafortunadas que venían ocurriendo con las mujeres y la necesidad de hacerlas visibles, el movimiento de mujeres del Departamento conformado por diversas organizaciones de mujeres y mujeres independientes sintieron la necesidad de avanzar en la propuesta de una política pública que permitiera materializar por medio de estrategias o lineamientos, sus principales intereses enmarcados en la promoción de sus derechos humanos.

Es así como *en el 2011 se formula la Política Pública “POR LA DIGNIDAD DE LAS MUJERES EN EL CAUCA”*, ordenanza departamental No. 088 de 24 de noviembre, que incluye 5 lineamientos relacionados con salud integral, vida libre de violencias, derecho a la educación y capacitación, derecho a la participación social, política y ciudadana, y el derecho a la autonomía económica.

Posterior a la expedición de la Política Pública y siendo uno de los pocos Departamentos del País en contar con una y ante la necesidad de tener un instrumento de territorialización de ella nace la Secretaría de la Mujer de la Gobernación del Cauca, la cual fue creada mediante el *Decreto No. 0298 del 9 de septiembre del 2012 en el Gobierno “CAUCA TERRITORIO DE PAZ”*

En el año 2013 se crea a nivel nacional el Conpes social 161 de equidad de género, el cual establece seis ejes rectores de la acción pública orientada a la defensa de los derechos de las mujeres en un horizonte de diez años: **1.** Construcción de paz y transformación cultural; **2.** Garantizar la autonomía económica de las mujeres y potenciar la conciliación de la vida laboral y doméstica; **3.** Fomento a la participación de las mujeres en instancias de poder y toma de decisiones; **4.** Enfoque diferencial de derechos en el sistema de salud; **5.** Enfoque diferencial de derechos en el sistema de educación; **6.** Desarrollo del plan integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias.

Algunos años después se suscribe en el nivel municipal el *acuerdo 024 de 2018* por medio del cual se crea la Secretaría de la Mujer de Popayán, la cual contempla dentro de su misionalidad la implementación de la Política Pública de equidad de género para las mujeres.

Respecto a la autonomía y empoderamiento económico de las mujeres en la ciudad de Popayán, es importante mencionar que, en los últimos años, tanto desde el sector público como el privado, se han desarrollado varios programas de emprendimiento con una significativa participación de mujeres, que en su gran mayoría buscan la creación de cultura emprendedora, apoyan procesos de incubación, algunos de aceleración y también financiación a través de capital semilla no reembolsable.

Siguiendo este enfoque, la implementación de “Mil Mujeres y Personas con Discapacidad Trabajando desde Casa” promueve un avance en los programas de Prevención y atención de Violencias Basadas en Género y territorios seguros para mujeres de todas las edades, y Transversalización del enfoque de género, empoderamiento y autonomía económica de las mujeres, del componente de Mujer, línea estratégica para el desarrollo humano, la equidad, la productividad y la competitividad del Plan de Desarrollo Municipal “Creo en Popayán” *aprobado para el período 2020-2023.*

Desde el 2020 la *Alcaldía Municipal de Popayán a través de Propaís* viene ejecutando el *programa Mil Mujeres y Personas con Discapacidad trabajando desde casa, beneficiando cerca de 3113 personas*, fortaleciendo sus competencias empresariales, estructurando sus modelos de negocio, abriendo espacios de visibilización como ferias de emprendimiento y ruedas de negocio, el desarrollo de una ruta para la formalización y entregando capital semilla en especie



OBJETIVO GENERAL

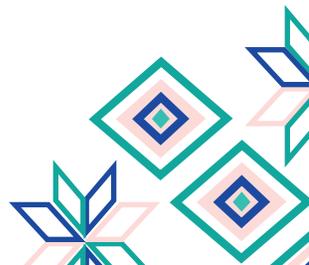
Promover acciones que fortalezcan la autonomía y el empoderamiento económico de la población vulnerable del municipio de Popayán, que se han visto limitados en cuanto al acceso a ofertas laborales u oportunidades que les permitan una sostenibilidad económica.



PROPOSITO *del* PROGRAMA

El propósito del programa se encuentra alineado con los objetivos de Desarrollo Sostenible 1, 5, 8 y 10, con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA” y el Plan de Desarrollo “CREO EN POPAYÁN” 2020-2023, por ello le apuesta a:

- 1 Mejorar la calidad de vida de los beneficiarios y sus familias.
- 2 Disminuir los niveles de pobreza en el municipio de Popayán.
- 3 Fomentar el crecimiento económico inclusivo y sostenible.
- 4 Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, cuidadores y comunidad LGBTIQ+.
- 5 Incentivar el empleo pleno, productivo y el trabajo decente para todos.
- 6 Promover la visibilización de los emprendimientos y unidades de negocio de los beneficiarios del programa



POBLACIÓN OBJETIVO

Población que puede acceder al programa:

Personas mayores de edad (18 años en adelante).

Personas que desarrollen o fortalezcan su emprendimiento/unidad de negocio en el municipio de Popayán, zona rural o urbana.

Personas que residan en el municipio de Popayán (sector urbano o rural).

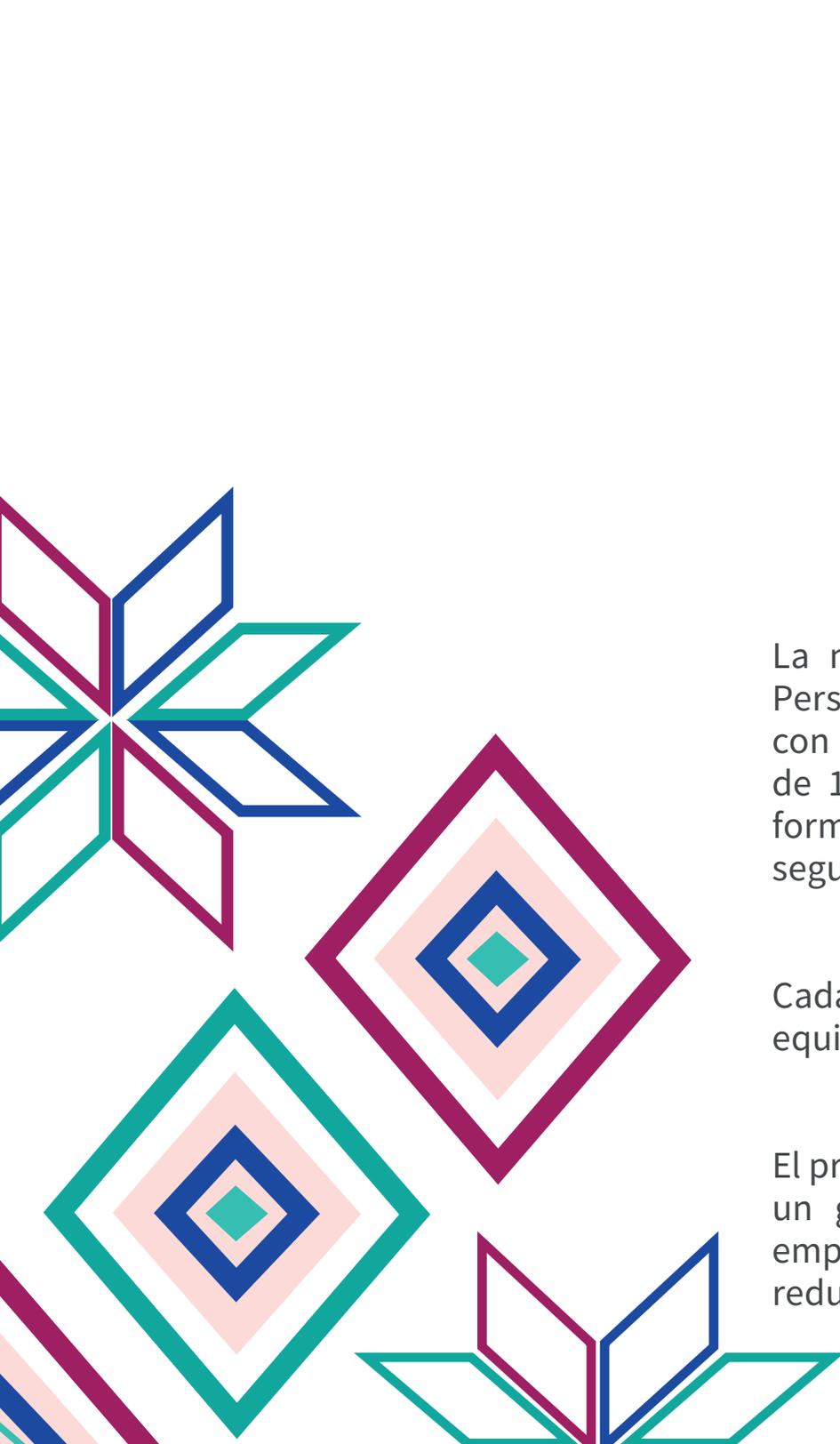
POBLACIÓN ESPECÍFICA:

- **Personas en situación de discapacidad.**
- **Personas que pertenezcan a cualquier grupo étnico**
- **Adulto mayor (hasta 75 años/ hombres y mujeres que estén en la capacidad e idoneidad de hacerse cargo de su emprendimiento).**
- **Mujeres campesinas.**
- **Mujeres en proceso de resocialización (pospenadas).**
- **Población que pertenezca a la comunidad LGBTIQ+**
- **Mujeres víctimas de violencia de género.**
- **Mujeres cabeza de hogar.**
- **Cuidadores de personas en situación de discapacidad (solo familiares hombres o mujeres)**
- **Mujeres víctimas del conflicto armado de acuerdo con el Registro Único de Víctimas de la UARIV.**

Es importante que tenga en cuenta que no podrá acceder al programa si:

- Ya ha sido beneficiado(a) en fases anteriores del programa.
- Viva en el mismo lugar de residencia de algún beneficiado de fases anteriores del programa.
- Pertenece a otro municipio diferente a Popayán.





METODOLOGÍA

La metodología para ejecutar el programa “Mil Mujeres y Personas con Discapacidad Trabajando desde Casa - Fase IV”, con alto componente social, se fundamenta en el desarrollo de 10 etapas así: lanzamiento, socialización, convocatoria, formación, estructuración y evaluación de proyectos, seguimiento, visibilización, ruta de formalización, y cotización, compra y entrega.

Cada etapa cuenta con una serie de actividades, tiempos y un equipo de profesionales con la formación y experiencia que se requieren para obtener los resultados esperados.

El programa busca beneficiar con formación y capital semilla a un grupo de personas que deseen crear o fortalecer su emprendimiento/unidad de negocio con el propósito de reducir las desigualdades, disminuir los índices de desempleo y pobreza en el municipio de Popayán.



PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EL FORTALECIMIENTO Y FINANCIACIÓN DE LAS INICIATIVAS.

A continuación, se presenta el procedimiento para la identificación y vinculación de potenciales beneficiarios y sus iniciativas al programa:

Socialización del programa a ediles, consejeros municipales y presidentes de juntas de acción comunal:

El proceso de socialización del programa a presidentes de Juntas de Acción Comunal, consejeros municipales, ediles y edilesas del sector urbano y rural del municipio de Popayán, se lleva a cabo de manera física y virtual, con la intención de presentar de manera detallada las particularidades del programa.

Algunos de los temas que se comunican son: requisitos, detalles de la convocatoria y selección, información sobre número de elementos y categorías permitidas para capital semilla (para la fase IV) y fecha de apertura y cierre de inscripción.

El espacio también se presta para resolver inquietudes y dar claridad en el proceso de vinculación, selección y otros momentos del programa.





Preselección y selección de beneficiarios:

Convocatoria, registro y caracterización de postulados a través de plataforma virtual para validación de cumplimiento de requisitos, selección y vinculación:

Las personas interesadas deberán llenar la información solicitada en el formulario de registro ubicado en la página web <https://propaiseventos.org/index2.php?idE=292>. Este proceso deberá llevarse a cabo durante los días de vigencia que se establezcan, que serán publicados en los medios oficiales de la Alcaldía Municipal de Popayán y Propaís, e informados a la comunidad en la etapa de socialización. Aquellas postulaciones realizadas posteriores a la fecha establecida no serán tenidas en cuenta para el proceso de selección.

Preselección de candidatos:

Se entiende por proceso de preselección, la inscripción o el diligenciamiento y envío de información del interesado en participar del programa, a través del enlace dispuesto por parte de Propaís en la página oficial de la Alcaldía municipal de Popayán.

No se debe entender como el único requisito para quedar seleccionado como beneficiario. Es el primer momento del proceso de selección.

Consiste en una preselección inicial de candidatos, validando que cumplan con los criterios de postulación definidos, relacionados con la población objetivo del programa.

Quedarán por fuera del proceso de preselección aquellos registros de postulación duplicados, que no cumplan con dichos requerimientos, que estén incompletos o erróneos, que no pertenezcan al municipio de Popayán o a causa del ejercicio propiamente realizado por el postulado.

Por esta razón, cada persona o grupo asociativo interesado en hacer parte del programa, deberá realizar el proceso de inscripción de manera personal y no se realizarán inscripciones o apoyos en el proceso por parte del equipo técnico del programa.



Preselección de candidatos:

De igual forma la información registrada en el formulario de inscripción estará sujeta a validación por parte del programa, para verificar su veracidad en los casos y momentos que se consideren necesarios, durante y posterior al proceso de inscripción.

Los postulados preseleccionados, es decir, aquellos que continúan en el proceso, serán publicados (con números de cédula) en las páginas web de la Alcaldía de Popayán y de Propaís cumpliendo con la protección de datos personales.

Es importante mencionar que las personas que fueron preseleccionadas, serán responsables de estar pendientes de todas las publicaciones relacionadas con el proyecto, ya que los medios de comunicación oficiales de la Alcaldía de Popayán y Propaís, serán los únicos canales para informar sobre fechas y otros requerimientos que permitan continuar con el proceso.

Los preseleccionados serán elegidos teniendo en cuenta:

1. La mayor puntuación en el proceso de calificación, con base en los criterios de enfoque poblacional presentados en este manual.

A continuación, se presenta la manera como se realiza la preselección de acuerdo a la puntuación de los criterios de enfoque poblacional foco del programa “Mil Mujeres y Personas con discapacidad trabajando desde casa”.

FACTOR DE CALIFICACIÓN PARA EL PROCESO DE PRESELECCIÓN**50 PUNTOS**

Si la persona proponente del emprendimiento presenta más de uno de los criterios de enfoque, se tendrá en cuenta la sumatoria de las mismas dando prioridad de selección a quien tenga una mayor calificación.

**ENFOQUE
POBLACIONAL**

Personas en situación de discapacidad

Personas que pertenezcan a grupos étnicos (Indígenas y afrocolombianos)

Adulto mayor

Mujeres campesinas

Mujeres en proceso de resocialización.

Población que pertenezca a la comunidad LGBTI

Mujeres cabeza de hogar

Cuidadores de personas en situación de discapacidad (solo familiares)

Personas víctimas del conflicto armado de acuerdo con el Registro Único de Víctimas de la UARIV.

Reincorporados

Cuidadores de personas en situación de discapacidad (solo familiares)

Ninguna condición
= 0 puntosUna condición
= 10 puntosDos o tres
condiciones
= 20 puntosTres o más
condiciones
= 20 puntos**ASOCIACIONES****Grupos asociativos**

Asociaciones legalmente constituidas y renovadas ante la Cámara de Comercio del Cauca, que tengan entre sus miembros mujeres.

= 20 puntos

De este modo se presenta una puntuación máxima en la etapa de preselección de 50 puntos.

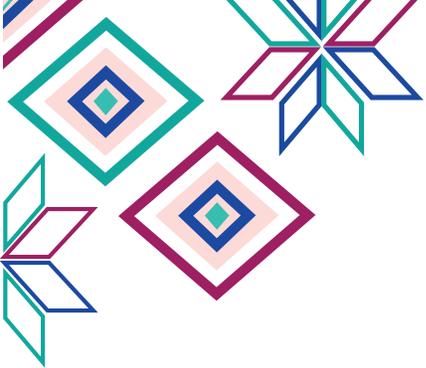
Como resultado del proceso de pre-selección, se publicarán en la página y redes sociales de la Alcaldía Municipal de Popayán los mayores puntajes (con número de cédula), quienes posteriormente deberán cumplir con los requisitos de validación.

VALIDACIÓN

Como estrategia para validar la información suministrada por las personas inscritas y preseleccionadas, se solicitarán, recibirán y revisarán los soportes relacionados con las condiciones del enfoque poblacional.

Requisito general

Cédula de ciudadanía y recibo de agua o energía del último mes de su residencia. Con los cuales se podrá verificar nombre, número de cédula (edad), estrato socioeconómico y dirección.



REQUISITOS ESPECIFICOS

Personas en situación de discapacidad

solo aquellas que puedan llevar a cabo la actividad comercial y no necesiten de un tercero para desarrollarla. Si la persona que se inscribe necesita asistencia, quien debe postularse es el cuidador):

certificación médica que acredite la discapacidad o historia clínica que evidencie la misma.

NOTA: Si la persona que se postula en su incapacidad médica o certificación evidencia que no puede ejecutar el emprendimiento no será tomada en cuenta como seleccionado.

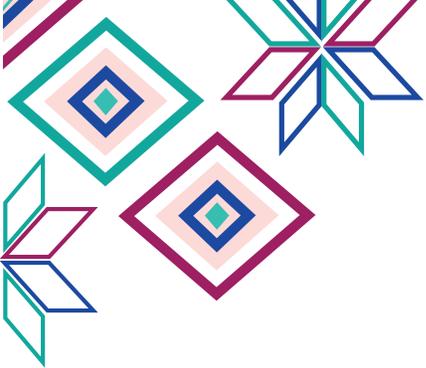
Adulto mayor

Mayor de 60 y hasta 75 años.

Deben pertenecer a los grupos de Sisbén desde A, B hasta C1. Y pertenecer al régimen de salud subsidiado

Cuidadores de personas en situación de discapacidad (solo familiares de una persona con discapacidad que dependa en su totalidad de ella)

Declaración juramentada/ Certificación por notario como curador, albacea, tutor o cuidador (este documento debe ser redactado por el interesado y debe contener principalmente nombres, apellidos, documento de identidad, vínculo con la persona con discapacidad, mencionar la discapacidad que su familiar tiene, desde hace cuánto viene acompañando como cuidador a esta persona) y fotocopia de la cédula de la persona con discapacidad.



REQUISITOS ESPECÍFICOS

Personas víctimas del conflicto armado en Colombia

Debe remitir Registro único de Víctimas que le ha sido suministrado por la Unidad de Víctimas UARIV.

Cocineras tradicionales

Pantallazo de la inscripción del participante en la plataforma Soy Cultura del Ministerio de Cultura <https://soycultura.mincultura.gov.co/#/login> (artículo 18 Ley 2070 del 31 de diciembre de 2020).

Certificación expedida por el presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio o vereda en la que resida el o la participante.

Grupos asociativos

Certificación renovada 2023 de la Cámara de Comercio del Cauca, cédula del representante legal y oficio dirigido a Propaís, firmado por representante legal que liste todos sus asociados (nombres y apellidos) y números de cédula.





La documentación previamente solicitada deberá enviarse por la persona o grupo asociativo preseleccionado al correo electrónico suministrado por Propaís en la publicación de preselección y en los tiempos establecidos. No se tendrán en cuenta soportes remitidos antes ni después de ser solicitados, en las fechas establecidas.

El correo tendrá que enviarse de la siguiente manera:

Correo: milmujeres@propais.org.co

En asunto debe escribir: Nombre de quien se postula- número de cédula

Ejemplo: MANUEL SANTOS MUÑOZ-1111111111

Una vez validados los requisitos y soportes de los postulados, se realizará el proceso de selección, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- 1.**El puntaje obtenido de acuerdo con la tabla utilizada para el proceso de preselección, que determina el nivel de vulnerabilidad del postulado.
- 2.**El presupuesto aprobado por la Alcaldía de Popayán para la ejecución del programa en cada convocatoria.

El capital máximo disponible para la asignación de capital semilla en especie para la Fase IV será: Un millón novecientos mil pesos m/l \$1.900.000 para proyectos individuales y diez millones de pesos m/l \$10.000.000 para proyectos asociativos.

Los postulados seleccionados serán vinculados como beneficiarios del programa 1000 Mujeres y personas con discapacidad trabajando desde casa Fase IV. Los mismos serán notificados a través de publicación de seleccionados en la página de la Alcaldía de Popayán, donde se relaciona una lista con los números de cédula de aquellos que quedaron seleccionados; adicionalmente se remitirá un correo formal (el suministrado en la fase de inscripción) notificándoles de su vinculación al programa y los pasos a seguir. Dado lo anterior es importante que los correos suministrados en la etapa de postulación sean correos vigentes y a los cuales los usuarios tengan acceso.



FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EMPRESARIALES

para la sostenibilidad de los emprendimientos vinculados o etapa de formación, a través de formación presencial y/o virtual en habilidades blandas y temáticas administrativas, financieras y comerciales básicas

Los beneficiarios vinculados al programa iniciarán un proceso de fortalecimiento de habilidades empresariales, cuyo objetivo es brindarles conocimientos y herramientas básicas que les permitan un mejor acceso y desempeño en el mercado, mayor eficiencia en su proceso administrativo y comercial, propendiendo por la sostenibilidad de los proyectos productivos y comerciales que fortalecerán en el marco del programa.



Para el proceso de fortalecimiento o formación se definieron 3 temáticas básicas:



Modelo de Negocio:

En este espacio formativo se pretende explicar los aspectos que componen el modelo de negocio, para ello se hará uso de la herramienta Canvas



Contabilidad Básica:

En este espacio formativo se busca exponer los diferentes tipos de costos (fijos y variables), así como el procedimiento para determinar el costo unitario total de un producto y su importancia para asignarle un precio, así mismo, se presenta mediante ejemplos de la vida cotidiana, la importancia de determinar el punto de equilibrio como herramienta para tomar decisiones de viabilidad, producción y mercadeo.

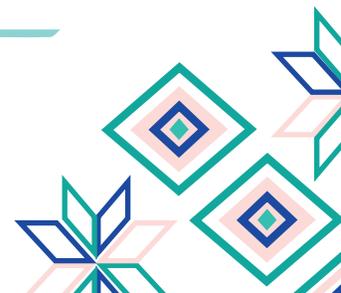


Mercadeo:

Este módulo tendrá un enfoque hacia el cliente, el producto y la comercialización.

Las temáticas serán desarrolladas en sesiones tipo taller y en jornadas presenciales y/o virtuales, las cuales son requisito de obligatorio cumplimiento para poder continuar en las siguientes etapas. La no asistencia o cumplimiento de esta etapa será causal de desvinculación.

NOTA: Las únicas personas que pueden asistir a las capacitaciones son aquellas que se postularon, no se permiten delegados. Si la persona no se presenta, será desvinculada del proceso, a menos que sea un tema de fuerza mayor (accidente, temas médicos que puedan ser verificados mediante historia clínica o certificación médica).



Es importante mencionar que todas las capacitaciones están diseñadas en lenguaje sencillo de fácil entendimiento para la mejor comprensión.

Adicional a estas temáticas de fortalecimiento, se brindará información acerca de la metodología **HP LIFE** para empresarios y emprendedores:

La Iniciativa de aprendizaje de HP para emprendedores de negocios (HP LIFE - Learning Initiative For Entrepreneurs) es un programa mundial que capacita a estudiantes, emprendedores de negocios y propietarios de pequeñas empresas, para poner en práctica las habilidades en negocios y tecnología de la información, de manera que pueda establecer y desarrollar un negocio, construir empresas exitosas y crear empleos. Las capacitaciones cara a cara, herramientas y programa de aprendizaje en línea abordan las necesidades educativas, mejoran y refuerzan las habilidades y le permiten avanzar.

Esta metodología brinda capacitación en 4 módulos básicos (OPERACIONES, COMUNICACIONES, MARKETING Y FINANZAS), con 5 a 7 cursos a realizar en cada uno de ellos. Cada uno de estos cursos ofrece una certificación a la finalización exitosa del mismo, donde aparecerá el curso aprobado y el nombre de la persona.





ESTRUCTURACIÓN Y REGISTRO DE PROYECTOS DE BENEFICIARIOS INDIVIDUALES Y ASOCIATIVOS VINCULADOS AL PROGRAMA *para la asignación de capital semilla en especie.*

Estructuración y registro

A través de la estructuración y registro del proyecto se orienta al beneficiario a que conozca e implemente los elementos que componen un proyecto, desde la finalidad de su emprendimiento, pasando por el tipo de producto o servicio, actividades críticas, tipo de recursos necesarios y asignación del presupuesto definido, tales que justifiquen el desembolso y compra de los activos requeridos por el mismo.

El proceso de estructuración es realizado y registrado en una plataforma virtual por parte del asesor técnico del proyecto, la cual permite posteriormente realizar el proceso de evaluación de los mismos. Para este proceso, se realiza un acompañamiento y asesoría al beneficiario con el apoyo de herramientas como la ficha de proyecto.

*El equipo técnico asesor en la estructuración y evaluación de los proyectos de los emprendimientos lo conformarán personas contratistas de Propaís quienes además de acompañar al beneficiario en su proceso, definirán la viabilidad de acuerdo a los siguientes criterios:



1

Conocimiento/formación y experiencia del beneficiario en relación al proyecto a realizar o fortalecer.

2

Coherencia entre los elementos que se solicitarán como capital semilla en especie y el proyecto a desarrollar o fortalecer.

3

Que el emprendedor cuente con las condiciones mínimas para el desarrollo de su proyecto (ejm: proyectos agropecuarios deben contar con la infraestructura (adecuaciones mínimas para albergar animales), disponibilidad a agua potable y un área específica y adecuada para el almacenamiento de alimento (si es solicitado))

4

Que el capital semilla en especie requerido por el beneficiario esté en el marco de la lista de elementos de capital semilla sugeridos por el programa para la fase IV, a excepción de los beneficiarios asociativos quienes impactarán a un número mayor de personas y normalmente tienen requerimientos específicos para el desarrollo de su actividad.

Excepciones para la presentación de iniciativas.

El Programa “**Mil Mujeres y Personas con Discapacidad Trabajando desde Casa**” establece condiciones que exceptúan la participación de algunas personas cuya situación corresponda a las siguientes descritas:

- ◆ Asociaciones de base que tengan antecedentes o se encuentren cursando investigación por temas fiscales.
- ◆ Iniciativas que no vayan acorde a los propósitos del programa.
- ◆ Personas que no cumplan con los perfiles estipulados en el programa.

Ejecución.

La persona beneficiaria del programa deberá hacer uso del capital semilla en especie recibido de acuerdo a la idea de negocio o emprendimiento que haya presentado y con el plan de inversión aprobado, cumpliendo con el propósito del mismo.

Obligaciones de las personas beneficiarias del programa

- ◆ Utilizar los recursos del programa, única y exclusivamente para las acciones que requiera el desarrollo normal de la iniciativa
- ◆ Cumplir con las acciones y presupuesto incluidos en la iniciativa.
- ◆ Reportar la información requerida por el equipo técnico del Programa “Mil Mujeres y Personas con Discapacidad Trabajando desde Casa”, de manera oportuna, veraz y completa, en los formatos que se definan.

Como soporte de la entrega del capital semilla solicitado por el beneficiario, se entregará el documento “acta de entrega” el cual certifica que se encuentra de acuerdo con los elementos entregados por el programa y donde se compromete a hacer buen uso de los mismos.

Este tendrá que ser firmado en original y copia

Los beneficiarios podrán registrar proyectos y solicitar capital semilla en especie en las siguientes categorías



Gastronomía



Salud y Belleza



Agropecuario



Producción de tangibles



Confecciones/moda



Artesanías



Comercio



Servicios

Rubros que no financiará el programa “mil mujeres y personas con discapacidad trabajando desde casa”.

- ◆ Honorarios o remuneración de la persona postulante.
- ◆ Consumos básicos como agua, luz, telefonía, arriendo de terrenos, entre otros.
- ◆ Pagos por adelantado para adquisición de bienes.
- ◆ Pago de obligaciones y/o deudas.
- ◆ Bebidas alcohólicas.
- ◆ Tabaco.
- ◆ Sustancias psicoactivas
- ◆ Artículos de canasta familiar perecederos y no perecederos.
- ◆ Materia prima e insumos a excepción de elementos de alimentación animal.
- ◆ Elementos de bioseguridad.
- ◆ Ningún artículo de papelería ni miscelánea.
- ◆ Ningún producto al detal de peluquería, belleza o similares.
- ◆ Ningún producto de ferretería al menudeo.
- ◆ Ningún producto/electrodoméstico de “segunda”
- ◆ Ningún producto relacionado con sex shop

Únicamente los relacionados en la lista de productos para la fase IV que se hará llegar vía correo electrónico y con la que se trabajará en el proceso de estructuración o formulación de los proyectos.

Nota:

No se beneficiarán emprendimientos de venta por catálogos o de servicios (intangibles).

CONTRAPARTIDAS

Para el proyecto Mil Mujeres y Personas con discapacidad trabajando desde casa, se denomina contrapartida al aporte que realiza el beneficiario de manera voluntaria a un proveedor cuando los elementos solicitados para el emprendimiento superan el monto dispuesto (que para el caso es de \$1'900.000 para emprendimientos individuales y \$10.000.000 para emprendimientos asociativos). Estos son casos excepcionales. El tema es presentado en comité de compras y este es quien determina si se aprueba o no.

La contrapartida será tenida en cuenta únicamente en los siguientes casos:

- 1 Cuando es un único elemento que supere el capital semilla al que se ha hecho acreedor el beneficiario.
- 2 Por aumento de precio por parte del proveedor a algún elemento solicitado por el beneficiario que supere los \$200.000 pesos.
- 3 Proyectos asociativos.

Nota:

Luego de la formulación, si el valor de un elemento se incrementa por condiciones externas al programa, y el proyecto del emprendedor (a) sobrepasa el monto del capital semilla asignado, el asesor asignado podrá retirar el o los productos de menor cuantía que no afecten la esencia del proyecto e impacten de manera negativa lo solicitado por el beneficiario. Esto con el fin de no generar contrapartidas de valores mínimos (inferiores a \$200.000) que retrasen en proceso de compra y entrega. Esto le será informado al beneficiario de manera personal o telefónica.

Plazo de ejecución de las propuestas o emprendimientos

El Programa sólo financiará iniciativas que impliquen una ejecución presupuestal que no exceda la vigencia del 2023, es decir, los elementos solicitados por los beneficiarios en los proyectos registrados deberán ser adquiridos y entregados a los beneficiarios del programa antes del 31 de diciembre de 2023.

EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE BENEFICIARIOS INDIVIDUALES Y ASOCIATIVOS VINCULADOS AL PROGRAMA PARA SU VIABILIZACIÓN

Las propuestas registradas se someterán a un proceso de evaluación, donde se validará la estructura y coherencia de cada proyecto así:

Con la evaluación realizada a las iniciativas en esta etapa se completará la evaluación general de cada beneficiario vinculado al proyecto:

FACTOR DE CALIFICACIÓN PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN		50 PUNTOS
2. ESTRUCTURA Y COHERENCIA DE LA INICIATIVA	El objetivo principal es ser coherente con las líneas de atención definidas por el programa.	15 puntos
	Calidad Técnica: Se presenta claridad en la propuesta, desde la identificación de la oportunidad, necesidad o problema y la forma de mitigarlos mediante la idea de negocio presentada.	10 puntos
SUBTOTAL		25 puntos
3. LOS RECURSOS SOLICITADOS EN EL PRESUPUESTO SON COHERENTES CON LAS ACTIVIDADES, METAS Y RESULTADOS DEL PROYECTO.	Los recursos solicitados en el presupuesto son coherentes con las actividades y objetivos del emprendimiento.	15 puntos
	Existe racionalidad del presupuesto solicitado frente al beneficio de generación de ingresos. Los precios unitarios corresponden razonablemente a los precios de mercado.	10 puntos
SUBTOTAL		25 puntos

De este modo la evaluación realizada en las respectivas etapas comprende los siguientes criterios:

CRITERIO EVALUADO	50 PUNTOS
1. ENFOQUE POBLACIONAL (Etapa de preselección)	50 puntos
2. ESTRUCTURA Y COHERENCIA DE LA INICIATIVA	25 puntos
3. LOS RECURSOS SOLICITADOS EN EL PRESUPUESTO SON COHERENTES CON LAS ACTIVIDADES, METAS Y RESULTADOS DEL PROYECTO	25 puntos
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO	100 puntos



Comité Evaluador:

Estará conformado por miembros del equipo técnico de PROPAIS expertos en estructuración e implementación de proyectos, incluyendo al Coordinador del programa.

Funciones del Comité Evaluador:

Definir las iniciativas sujetas a financiar de acuerdo con los criterios definidos en el presente manual operativo.

Asistir a las reuniones seguimiento que se generen.

Realizar el seguimiento a la ejecución presupuestal del fondo para capital semilla del programa “MIL MUJERES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD TRABAJANDO DESDE CASA” en su tercera fase, así como de cada una de las iniciativas aprobadas en el marco del mismo.

El comité tendrá la facultad para evaluar la condición de inhabilidad de los beneficiarios que presenten situaciones irregulares, para invalidar su participación en el programa “*MIL MUJERES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD TRABAJANDO DESDE CASA*”.

Los proyectos que sean aprobados y viabilizados, pasaran al siguiente proceso para la asignación y entrega del capital semilla en especie.

Proceso de cotización, compra y entrega de capital semilla a beneficiarios del programa acorde a los proyectos registrados, evaluados y viabilizados (\$1.900.000 para individuales y \$10.000.000 para asociativos)

Posterior al proceso de elegibilidad y evaluación, se realizará la etapa de selección de proveedores y asignación de recursos destinados a ser parte del capital semilla necesarios para su ejecución.

Cada uno de los elementos solicitados como capital semilla en especie por los beneficiarios vinculados al programa, a través de sus proyectos, es cotizado en al menos 2 proveedores diferentes, garantizando condiciones de transparencia y libre competencia. Aquellas ofertassolicitadas y recibidas de los proveedores, son registradas y sometidas a evaluación por parte de un comité de compras, quien realiza la evaluación y selección final de cada proveedor para cada uno de los elementos en los proyectos.





Comité de compras:

Conformado por un equipo profesional designado por Propaís y un representante de la Alcaldía municipal de Popayán. Este comité se encargará principalmente de estudiar las ofertas presentadas por la proveeduría identificada para cada uno de los elementos solicitados en los proyectos aprobados, de acuerdo a criterios de calidad, garantía y excelencia previamente definidos. Este proceso se desarrollará en concordancia con los procedimientos de compra establecidos en el SGC (Sistema de Gestión de Calidad) de Propaís, certificado bajo la norma **ISO 9001-2015**.

Vale la pena mencionar que se dará prioridad a la eficiencia administrativa, entendiendo esta como la posibilidad de contar con uno o máximo dos proveedores por proyecto, con el fin de evitar reprocesos, minimizar costos de transporte/logística y agilizar la entrega al beneficiario de su capital semilla.

Otras funciones del comité de compras son:

Generar la trazabilidad requerida durante el proceso de ejecución del recurso destinado para la adquisición del capital semilla solicitado por cada uno de los emprendimientos aprobados.

Participar como ente de control y transparencia durante el proceso de elección de la proveeduría que se postula para suministrar el capital semilla requerido.

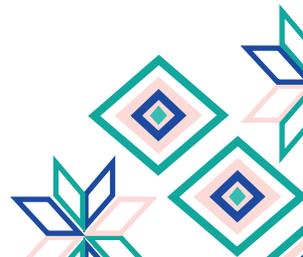
Emitir el concepto final sobre selección de proveedores y elementos finales aprobados para la asignación de capital semilla en especie a cada uno de los proyectos de beneficiarios vinculados al proceso.

Una vez son aprobados los elementos y proveedores de cada proyecto por el comité, se dará inicio al procedimiento para adquisición y entrega de los capitales semilla en especie, momento en el cual se realizarán todas las actividades logísticas para la coordinación con proveedores y beneficiarios, donde los elementos del capital semilla en especie serán entregados al beneficiario. Este proceso es soportado por un acta de entrega, en la cual se relacionan los elementos entregados y el beneficiario se compromete a dar correcto uso y destinación de los elementos, entendiendo que se entregan en calidad de donación y que por tanto no puede disponer de ellos para destinaciones diferentes al propósito para el cual fueron entregados.

Nota:

Importante mencionar que el capital semilla entregado al beneficiario en el marco del programa, no se vende, cede o hereda.

Para el último caso si el beneficiario fallece antes de hacerle la entrega del capital semilla, sus familiares no podrán hacer ningún tipo de reclamación.





SEGUIMIENTO Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE LOS EMPRENDIMIENTOS BENEFICIADOS EN LA FASE III

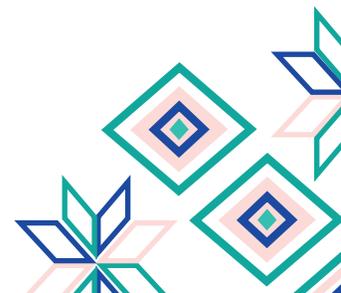
Una vez hayan sido adjudicado el capital semilla en especie a los beneficiarios, el programa define un equipo de trabajo encargado de monitorear, acompañar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios al momento de recibir y utilizar capital semilla entregado, así como de recolectar información pertinente al impacto, barreras y oportunidades en la implementación de programa en sus diferentes convocatorias y fases.

El seguimiento para la cuarta fase se realizará a los beneficiarios de la tercera fase del programa.

Todas las iniciativas o proyectos que sean beneficiadas por el programa 1000 Mujeres y personas con discapacidad trabajando desde casa, en sus diferentes fases, serán susceptibles de seguimiento y los beneficiarios deberán suministrar la información requerida por los profesionales que desarrollen este proceso.

La metodología para el proceso de seguimiento contempla procesos de categorización para la implementación de diferentes mecanismos, tanto presenciales como no presenciales, estructurados para permitir la recolección de información y validar la veracidad de la misma, teniendo como eje fundamental la identificación del estado de los elementos entregados como capital semilla en especie en su momento.

La información es registrada y evaluada por parte del equipo del programa y sobre esta se presentarán informes y resultados que serán publicados y socializados con la comunidad.



VISIBILIZACIÓN

Y PROMOCIÓN DE EMPRENDIMIENTOS EN ESPACIOS DE COMERCIALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO EN VENTAS.

Con el propósito de generar un mayor apoyo a los emprendimientos creados o fortalecidos en el marco del programa 1000 Mujeres y personas con discapacidad trabajando desde casa, tanto en sus fases previas como en la actual, se llevarán a cabo diferentes actividades que permitan la visibilización de las unidades de negocios como promoción en medios propios de la Alcaldía de Popayán, muestras de emprendimiento, direccionadas a incrementar sus clientes y sus ventas y a generar una mayor visibilización de sus productos y servicios.

Estos eventos serán en alianza con diferentes instituciones u organizaciones.

El desarrollo de estos eventos estará sujeta a la disponibilidad de espacios idóneos, así como de la pertinencia de las fechas y temporalidades comerciales durante la vigencia de esta fase. De igual forma, se dependerá de los cronogramas y escenarios que se dispongan con los aliados que se vinculen y los requisitos aplicables.



DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA RUTA DE FORTALECIMIENTO DIRECCIONADA A LA FORMALIZACIÓN Y ACELERACIÓN.

En aras de promover un mercado formal, en igual de condiciones, equidad y promover el aprovechamiento de las ventajas que conlleva la formalidad, al igual que sensibilizar e informar acerca del imaginario que existe alrededor de la formalización, se gestionará y articulará con la Cámara de Comercio del Cauca, en el marco de la alianza existente con la Alcaldía municipal de Popayán, ruta para la formalización. A través de esta, los beneficiarios vinculados contarán con sesiones de fortalecimiento direccionado a la sostenibilidad de los negocios y a conocer todo lo que se debe saber para identificar el momento de formalización, el proceso para realizarlo y los beneficios que esto conlleva, brindando acceso al proceso con el acompañamiento y asesoría del equipo de la Cámara de Comercio y el apoyo del programa 1000 Mujeres y personas con discapacidad trabajando desde casa.

Las sesiones de las rutas para la formalización serán llevadas a cabo de manera presencial, el cronograma será definido en conjunto con la Cámara de Comercio y se vincularán a estas rutas grupos máximo de 20 beneficiarios. La asistencia de

beneficiarios a las rutas hará parte de los compromisos con el programa y contarán con el acompañamiento permanente por parte del mismo.

Para el proceso de aceleración se beneficiarán hasta 3 emprendimientos que cuenten con un nivel de madurez importante en sus productos o servicios.

Nota:

Con el propósito de evitar que personas que recibieron capital semilla por parte del programa “Mil mujeres y personas con discapacidad trabajando desde casa” en su fase inicial vuelvan a ser beneficiadas, se realizará una constante validación, monitoreo y verificación de la información captada en cada una de las diferentes fases.

En el momento que se identifique un hallazgo de duplicidad en donde, por ejemplo, el número de cédula de un beneficiario de la primera fase de programa (vigencia 2020) aparezca inscrito y/o preseleccionado será rechazado inmediatamente o desvinculado del programa.





Creo en
POPAYÁN



PROGRAMA MIL MUJERES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD TRABAJANDO DESDE CASA

FORMATO AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN SOBRE FOTOGRAFÍAS Y FIJACIONES AUDIOVISUALES (VIDEOS) PARA USO PÚBLICO

Mediante el presente formato los emprendedores que hacen parte del programa autorizan al programa MIL MUJERES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD TRABAJANDO DESDE CASA – PROPAÍS y Alcaldía Municipal de Popayán, para que haga el uso y tratamiento de sus derechos de imagen para incluirlos sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos); así como de los Derechos de Autor; los Derechos Conexos y en general todos aquellos derechos de propiedad intelectual que tengan que ver con el derecho de imagen. Esta autorización se registrará por las normas legales aplicables y en particular por las siguientes:

El video/foto podrá ser utilizado con fines educativos e informativos en diferentes escenarios y plataformas del programa Mil Mujeres y personas con discapacidad trabajando desde casa – PROPAÍS y Alcaldía Municipal de Popayán.

El video/foto es sin ánimo de lucro y en ningún momento será utilizado para objetivos distintos.

El programa MIL MUJERES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD TRABAJANDO DESDE CASA – PROPAÍS y la Alcaldía Municipal de Popayán, quedan exentos de cualquier responsabilidad que se pueda derivar de la presente actividad con la firma de la autorización.

La autorización no tiene ámbito geográfico determinado, por lo que las imágenes en las que aparezca podrán ser utilizadas en cualquier ubicación geográfica, así mismo, tampoco tiene ningún límite de tiempo para su concesión, ni para explotación de las imágenes, o parte de estas, por lo que mi autorización se considera concedida por un plazo de tiempo ilimitado, declarando que su utilización es institucional y no tiene fines lucrativos ni ilícitos.

NOTA: En caso de aparición de personas menores de edad, firmará el acudiente.

Acudiente de _____ Edad _____ T.I _____

Se suscribe en la ciudad de Popayán, el día _____ del mes de _____ de dos mil _____ (20__)

Firma _____
Nombre _____
Cedula _____



Creo en
POPAYÁN



PROGRAMA MIL MUJERES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD TRABAJANDO DESDE CASA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, COMERCIALES Y EMPRESARIALES

PROPAÍS – CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS MICROEMPRESAS, como responsable de los datos personales obtenidos a través de sus distintos canales de atención, ha puesto a su disposición los distintos canales de contactos con los que cuenta para la atención de requerimientos relacionados con el tratamiento de sus datos personales y el ejercicio de los derechos mencionados en sus políticas sobre este aspecto; estos serán utilizados con fines comerciales, de atención al cliente y marketing; los derechos de los interesados en el programa “Mil Mujeres y Personas con Discapacidad Trabajando desde Casa” que se postulan o hagan parte del mismo, como titulares de los datos, cuentan con la protección sobre los mismos definidos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir la información personal; así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales, consentimiento que se entiende dado con la simple vinculación con los términos y condiciones de esta estrategia liderada por el Municipio de Popayán, lo cual se manifiesta a través de su espontánea y autónoma inscripción dentro de la misma.

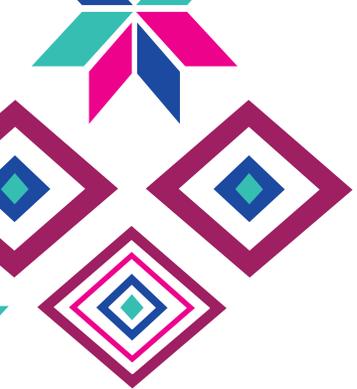
Teniendo en cuenta lo anterior se aclara que una vez manifestada la voluntad de vincularse con el programa, presta su autorización de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a PROPAÍS – CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS MICROEMPRESAS, para recolectar, tratar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir, sus datos personales en los términos dispuestos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, con la finalidad principal de participar en el programa y avanzar en su proceso de cumplir con los requisitos que para tal finalidad se definen en este documento y demás que hacen parte integral del mismo, así como el contacto a través de medios telefónicos, electrónicos (SMS, chat, correo electrónico y demás medios considerados electrónicos), físicos y/o personales.

PROPAÍS – CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS MICROEMPRESAS como responsable del tratamiento de los datos personales aquí consignados, en cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y del decreto 1377 de 2013 informa al titular de los datos personales que le asisten los siguientes derechos: Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; solicitar prueba de la autorización otorgada; conocer el uso que se le ha dado a sus datos; revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato; acceder a sus datos personales y en general todos los derechos consignados en el artículo 8 de la ley 1581.

Los datos personales recolectados serán almacenados, usados, suprimidos, procesados, compilados, transferidos, sometidos a circulación, actualizados y dispuestos conforme lo establece la ley 1581 de 2012, el decreto 1377 de 2013 y la política de protección de datos personales de PROPAÍS – CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS MICROEMPRESAS, con las finalidades descritas en la Autorización.

Se suscribe en la ciudad de Popayán, el día _____ del mes de _____ de dos mil _____ (20__)

Firma _____
Nombre _____
Cedula _____



#Creo En Mi Región



Creo en
POPAYÁN



Más información www.popayan.gov.co | www.propais.org.co

  @alcaldiadepopayan @propaiscolombia